

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE REDISTRITACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL I.E.M.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA Y EL MAESTRO RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio No. P-IEM/211/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, "EL I.E.M." solicitó a "EL I.F.E." el apoyo profesional de información e infraestructura tecnológica, para el desarrollo del estudio que debe realizar "EL I.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "EL I.F.E."

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que sus fines son, además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar

el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.3. Que tiene a su cargo en forma integral y directa la geografía electoral del país, por lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en lo sucesivo "LA D.E.R.F.E.", mantiene actualizada la cartografía electoral del país clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral, según lo establece el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código de referencia.

1.4. Que de conformidad con el artículo 119, párrafo 1, inciso n) del Código comicial federal, el Consejero Presidente del Consejo General de "EL I.F.E." Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita, está facultado para suscribir el presente Convenio.

1.5. Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.6. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, colonia El Arenal Tepepan, código postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. DE "EL I.E.M.":

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado y 137 del Código Electoral del Estado de Michoacán, es el organismo público depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de las leyes de la materia. El desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

II.2. Que en términos de lo establecido en el artículo 138 del Código Electoral del Estado de Michoacán, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y promover el voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.



II.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Michoacán, tiene entre otras, la atribución de presentar al Congreso del Estado un estudio técnico sobre la división territorial de la Entidad, para fines electorales, de acuerdo a los resultados del último censo general de población y atendiendo criterios de contigüidad geográfica e igualdad de la representación política de los ciudadanos, entre otros.

II.4. Que en los términos del artículo 127 del Código Electoral del Estado de Michoacán, "EL I.E.M.", a través del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del estado, podrá celebrar convenios para el desarrollo de los trabajos electorales a que se refiere el Libro Tercero del Código en cita.

II.5. Que de conformidad con los artículos 115, fracción I y V, y 116, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Presidente del Consejo General y el Secretario General de "EL I.E.M.", están facultados para celebrar el presente Convenio Específico.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Bruselas No. 45 Col. Villa Universidad, Código Postal 58069, Morelia. Michoacán.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para la consecución del objeto del presente Convenio.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, “EL I.F.E.” y “EL I.E.M.”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. El presente Convenio Especifico tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, a efecto de llevar a cabo acciones conjuntas que permitan coadyuvar en la coordinación y realización del estudio técnico preliminar para determinar la redistribución del estado de Michoacán.

SEGUNDA. Para la adecuada realización del estudio técnico preliminar “EL I.F.E.” por conducto de “LA D.E.R.F.E” proveerá a “EL I.E.M.”, de las asesorías y metodologías técnicas para generar un escenario que se ajuste a su legislación local, el cual le será entregado a mas tardar en 3 meses 15 días posteriores a la firma del presente instrumento, a la aprobación de criterios de distritación y entrega de los insumos por parte de “EL I.E.M.”.

TERCERA. En la formulación del proyecto de redistribución, “LA D.E.R.F.E” aplicará lo establecido en los criterios de distritación aprobados por “EL I.E.M.”.

CUARTA. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar por parte de “EL I.F.E.”, al Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y por “EL I.E.M.”, al Titular de la Vocalía de Organización Electoral, pudiendo ser sustituidos en un futuro por los funcionarios que, en su caso, designen, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al presente Convenio.
- b) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en el presente instrumento jurídico.
- c) Dar seguimiento, evaluar e informar de los resultados a cada una de las instituciones que representan.
- d) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. A más tardar el 07 de enero de 2013, "EL I.E.M." entregará a "EL I.F.E.", en una sola exhibición, mediante cheque nominativo bancario o transferencia electrónica, la cantidad de \$277,706.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) como aportación para el desarrollo de las actividades objeto de este instrumento jurídico.



Adicionalmente a la cantidad establecida en el párrafo anterior, "EL I.E.M." se compromete a entregar a "EL I.F.E." al momento en que se lo solicite, los insumos que se relacionan en la foja 3 del apartado "ACTIVIDADES DE OPERATIVO" del Anexo Financiero que forma parte del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "EL I.F.E.", aportará los insumos técnicos necesarios para realizar estudios y proyectos de redistribución de la entidad de Michoacán correspondiente, a saber:

- a) Estadísticas censales a escalas geoelectorales (ECEG), del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, publicados en conjunto por "el IFE" y el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica
- b) Catálogo de Tiempos y Distancias de Traslado.
- c) Base Geográfica Digital del estado de Michoacán en formato de Geomedia con la demarcación aprobada vigente.
- d) Listado de secciones electorales federales completas que conforman el estado de Michoacán.

SEXTA. "EL I.F.E." se obliga a plasmar la redistribución resultante del estudio técnico en mapas, estadísticas y listas de secciones y municipios por distrito, en las instalaciones del Registro Federal de Electores.

Asimismo, "LA D.E.R.F.E." entregará en sus instalaciones a "EL I.E.M.", la información y documentación resultante como se describe a continuación: en medio impreso, 15 juegos de planos y 20 medios ópticos con la información distrital resultante a nivel estatal y por distrito electoral, con el detalle urbano sólo para los distritos conformados en los municipios que resultasen divididos; en medio óptico 2 discos compactos, uno con el sistema de redistribución de Michoacán y otro con el catálogo con distritos locales, municipios y secciones que conformen el estado de Michoacán y el documento titulado "PROCESO DE

REDISTRITACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN", el cual contendrá la metodología utilizada, así como los resultados obtenidos del proceso informático de redistribución.

SÉPTIMA. La entrega de la información y documentación que realizará "LA D.E.R.F.E." a "EL I.E.M." con motivo del presente Convenio Especifico, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que "EL I.E.M.", únicamente estará autorizado para su uso, manejo y aprovechamiento de acuerdo a los principios y fines que rigen su actividad electoral y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico.



OCTAVA.- "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de los trámites y la información que con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio realice o genere cada institución.

NOVENA. Los derechos de autor que se deriven del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico corresponderán a "EL I.F.E." y "EL I.E.M.", en partes iguales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derecho de Autor, asimismo se dará el crédito correspondiente a las personas e instituciones que hayan intervenido en el objeto del cumplimiento del presente Convenio Especifico. Igual criterio se aplicará para todos los materiales de audio, video o producto de cualquier otro medio, elaborado por las partes como resultado del mismo.

DÉCIMA. Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Especifico es producto de la buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

En caso de subsistir dicho conflicto, "LAS PARTES" se comprometerán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera

corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento jurídico podrá ser objeto de adiciones o modificaciones por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**", por lo que las mismas obligan a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación legal no surta efecto alguno.

DÉCIMA TERCERA. Este acuerdo de voluntades tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y concluirá con la entrega de la información y documentación de "**EL I.F.E.**" a "**EL I.E.M.**" en los términos del presente Convenio Específico.

Leído por "**LAS PARTES**", enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los 14 días del mes de diciembre de 2012.

Por "**EL I.F.E.**"

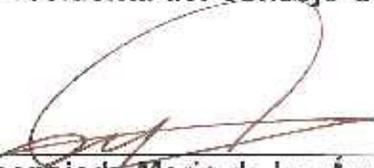
El Consejero Presidente



Doctor Leonardo Antonio Valdés
Zurita

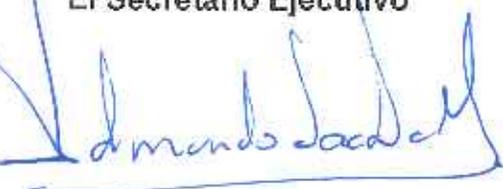
Por "**EL I.E.M.**"

La Presidenta del Consejo General



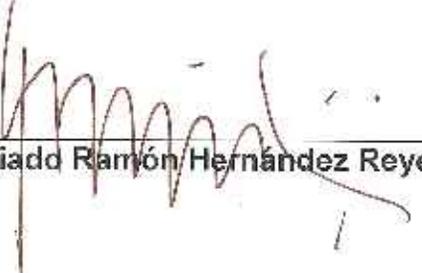
Licenciada Maria de los Angeles
Llanderal Zaragoza

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario General



Licenciado Ramón Hernández Reyes



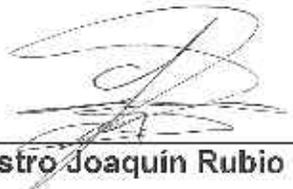
**El Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores**



Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz



El Vocal Ejecutivo



Maestro Joaquín Rubio Sánchez



Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán el 14 de diciembre de 2012, documento que consta de 8 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

CONCENTRADO POR CAPÍTULO

CAPITULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	258,950.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,836.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTALES		277,706.56

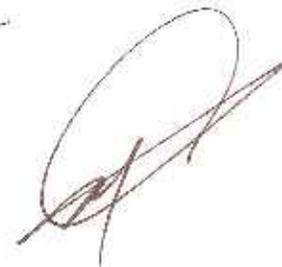
ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE HAY QUE CONSIDERAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LAS PLAZAS EL ANALISTA DE DISTRITACIÓN SERÁ CONTRATADO A NIVEL CENTRAL, Y LA PLAZA DE ENLACE TÉCNICO ESTATAL SERÁ A NIVEL VOCALÍA DEL RFE.

IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 2%

CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
ESTUDIO DE DISTRITACIÓN LOCAL	SUELDOS	258,950.18
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,920.00
	SERVICIOS GENERALES	16,836.38
	<i>TOTAL</i>	277,706.56
<i>TOTAL ESCENARIO</i>		277,706.56





CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPUESTO AL AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
270-6	ANALISTA DE DISTRITACION	15,000.00	3	4.0	180,000.00	20,383.16	3,211.00	203,594.16
	ENLACE TECNICO ESTATAL	12,000.00	1	4.0	48,000.00	5,480.82	800.00	54,280.82
TOTAL			4		228,000.00	25,863.98	4,011.00	258,874.98

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS PLAZAS DE ANALISTA DE DISTRITACION VAN A TRABAJAR EN OFICINAS CENTRALES (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL) Y LA PLAZA DE ENLACE TECNICO ESTATAL TRABAJARA EN LA VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL ESTADO.

14401: CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	4	56.00	4	1,120.00
TOTAL				1,120.00

39801: IMPUESTO SOBRE NOMINAS

CONCEPTO	SUELDOS	AGUINALDO	IMPORTE
PLANTILLA	4,080,000	518.00	6,070.38
TOTAL			6,070.38

TOTAL CAPITULO 1000

258,950.16

CAPITULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

21101: MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

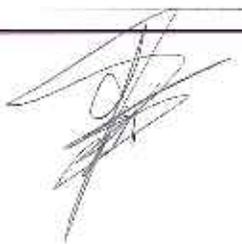
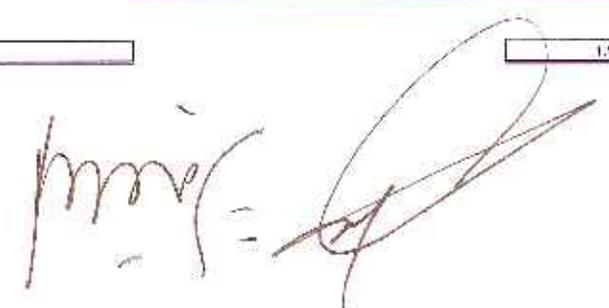
DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL BASECORTA OFICINA	PAQUETE	4	4	400.00	1,600.00
TOTAL					1,600.00

21601: MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL PARA LIMPIEZA	PAQUETE	4	4	20.00	320.00
TOTAL					320.00

TOTAL CAPITULO 2000

1,920.00

CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES

37204: PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES

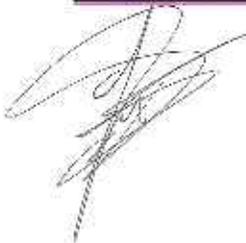
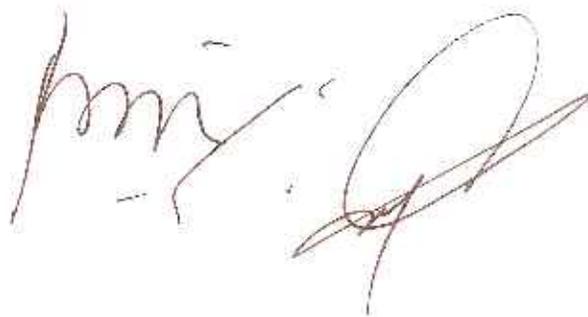
CONCEPTO	No. DE PERSONAS	No. DE VIAJES *	TARIFA AUTORIZADA	IMPORTE
PASA IFE	2	4	420.00	3,200.00
SUBTOTAL				3,200.00

*VALORSESIONES

37501: VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN

CECyRD - DESTINO	NO.PERSONAS COMISIONADAS	MEDIO VIATICO	VIATICO COMPLETO	No. DE VIAJES	MEDIO VIATICO	VIATICO COMPLETO	IMPORTE
VARIJUE	2	0	4	1	1.00	1,560.00	6,560.00
SUBTOTAL							6,560.00

TOTAL CAPITULO 3000	16,836.38
TOTAL CAPITULO 1000	258,950.18
TOTAL CAPITULO 2000	1,920.00
TOTAL CAPITULO 3000	16,836.38
TOTAL	277,706.56

RELACION DE INSUMOS QUE DEBERA ENTREGAR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO A LA D.E.R.F.E. DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL CONVENIO ESPECIFICO

	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	HOJAS DE PAPEL BOND YAMAÑO CARTA PAQUETE C/500*	PAQUETE	15	31 DE DICIEMBRE DE 2012
2	TONNER PARA IMPRESORA KYOCERA FS-9530DN NUMERO DE PARTE TK-712*	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
3	TINTA NEGRA UV PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE HP83(C4941A)**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
4	TINTA CIAN UV PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE HP83(C4941A)**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
5	TINTA MAGENTA UV PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE HP83(C4942A)**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
6	TINTA YELLOW UV PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE HP83(C4943A)**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
7	TINTA CIAN CLARO UV PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 HP83(C4944A)**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
8	TINTA MAGENTA CLARO UV PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE HP83(C4945A)**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
9	CABEZAL DE IMPRESION Y LIMPIEZA NEGRO PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE 4960A**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
10	CABEZAL DE IMPRESION MAGENTA PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE 4962A**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
11	CABEZAL DE IMPRESION Y LIMPIEZA YELLOW PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE 4963A**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
12	CABEZAL DE IMPRESION Y LIMPIEZA CIAN PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE 4961A**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
13	CABEZAL DE IMPRESION Y LIMPIEZA MAGENTA CLARO PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE 4965A**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
14	CABEZAL DE IMPRESION Y LIMPIEZA CIAN CLARO PARA PLOTTER DESIGNJET HP5500 NUMERO DE PARTE 4964A**	PIEZA	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
15	PAPEL ESPECIAL INKJET PARA CAD 9.91x45.7 de 24 LBS BJ-320 KRONALINE**	PIEZA	19	31 DE DICIEMBRE DE 2012
16	DISCOS COMPACTOS GRABABLES (CD-R 80 MIN 700 MB)*	PIEZA	50	31 DE DICIEMBRE DE 2012
17	ETIQUETAS CD/DVD CALIDAD FOTOGRAFICA INKJET AVERY C/20*	PAQUETE	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012
18	SOBRE PARA CD/DVD CON VENTANA C/100*	PAQUETE	1	31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA:

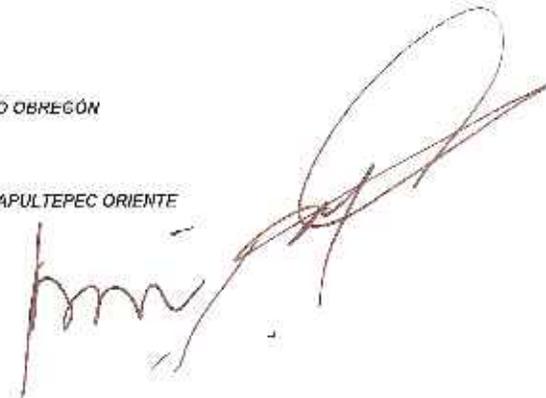
ESTE MATERIAL DEBERA SER ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

* DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL DEL R.F.E.

PERIFERICO SUR No. 239 piso 1
C.P. 01010, COL. LOS ALPES DELG. ALVARO OBREGÓN
MÉXICO, D.F.
ATN ING. MIGUEL ANGEL ROJANO LÓPEZ

** JUNTA LOCAL EN MICHOACÁN

BLVD. GARCIA DE LEÓN No. 1545, COL. CHAPULTEPEC ORIENTE
MPIO. MORELIA MICHOACÁN C.P. 68260
ATN ING. LIC. JAIME QUINERO GÓMEZ

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance, efectos y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en el Distrito Federal, a los 14 días de diciembre de 2012.

Por "EL IFE"

El Consejero Presidente



Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores



Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz

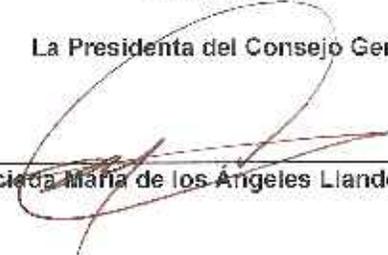
El Vocal Ejecutivo



Maestro Joaquín Rubio Sánchez

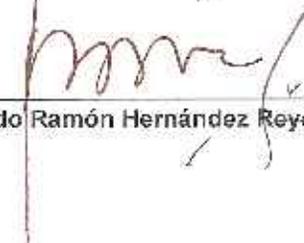
Por "EL I.E.M."

La Presidenta del Consejo General



Licenciada María de los Angeles Llanderal Zaragoza

El Secretario General



Licenciado Ramón Hernández Reyes